



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 566
20/AGO/19

RESOLUCIÓN No. NEG- 566 2019
(20 AGO 2019)

“POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N°0682 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANISMO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE INTERES SOCIAL BELLO HORIZONTE”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **23 de noviembre del 2018**, la señora **LADY YANIRA LAYTON MORENO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **37.890.741** de **San Gil** actuando en nombre propio, radica ante este despacho bajo el número **25126-0-18-0600**, la solicitud de **“REVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°0682 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANISMO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE INTERES SOCIAL BELLO HORIZONTE”**, sobre el predio ubicado en **ZONA URBANA, LOTE 3 VILLA LUCIA** del Municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-22044** y número catastral **02-00-0001-0377-000** propiedad **GESTORA PROMOTORA DE VIVIENDA PERGOLA S.A.S.** identificado con NIT No. **900550431-5** cuyo Rep. Legal es señora **LADY YANIRA LAYTON MORENO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **37.890.741** de **San Gil**.

Que mediante Resolución No. PR-0604 del 15 de septiembre de 2017, se otorgó **PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N°0682 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANISMO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE INTERES SOCIAL BELLO HORIZONTE** la prorroga tenía un término de vigencia de 12 meses, entendiéndose ejecutoriada el 7 de septiembre de 2017, por lo anterior dicha resolución se encontraba vigente hasta el 7 de septiembre de 2018.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 36 meses, entendiéndose ejecutoriada el 7 de septiembre de 2014, por lo anterior dicha resolución se encontraba vigente hasta el 7 de septiembre de 2017.

Que la prorroga tenía un término de vigencia de 12 meses, entendiéndose ejecutoriada el 7 de septiembre de 2017, por lo anterior dicha resolución se encontraba vigente hasta el 7 de septiembre de 2018.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CF

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

Que el Decreto 1077 de 2015 menciona en el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. **Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias.** Modificado por el art. 9, Decreto Nacional 2218 de 2015, Modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016.

“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.3 Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y que el constructor o el urbanizador manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

...
3...*En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces”*

Que de acuerdo con la norma citada, la radicación se realizó por fuera de tiempo, motivo por el cual no es viable conceder la revalidación de la licencia de construcción contenida en la Resolución No 0682 del 04 de septiembre de 2014, y en consecuencia se precederá a negar la solicitud de la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°0682 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANISMO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DE INTERES SOCIAL BELLO HORIZONTE, bajo el número 25126-0-18-0600, respecto al predio ubicado en la en ZONA URBANA, LOTE 3 VILLA LUCIA del Municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-22044 y número catastral 02-00-0001-0377-000 propiedad GESTORA PROMOTORA DE VIVIENDA PERGOLA S.A.S. identificado con NIT No. 900550431-5 cuyo Rep. Legal es señora LADY YANIRA LAYTON MORENO identificado con cédula de Ciudadanía No. 37.890.741 de San Gil.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del C.P.A. y C.A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **20 AGO 2019**


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretaría de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ING. PAULA MARGARITA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CF

CO-SC-CER427620

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

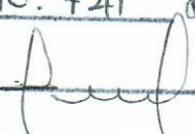
En Cajicá a 13 Dias de septiembre de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) NEG - 566 de 2019.

de fecha: 20/08/2019 al Señor (a) _____

Lady Yanira Layton Moreno

Identificado (a) con C.C. 37.890.741 de: San Gil

Impuesto firma del notificado: 

impuesto firma del funcionario que notifica

Daniel Montaña Nieto